



RESOLUCION  
EXENTA 6D/Nº 01779 /

25 JUL. 2013

MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO DE ATENCION  
DE SALUD

**VISTOS:** Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 10 de 2013, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 5245 del 11 de septiembre del 2012 que me nombra Directora subrogante de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- La Providencia Nº71 de Fiscalizador Sucursal La Serena, que envía solicitud de autorización pago de bonos, Nº de ingreso 193.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

3.- La solicitud del Prestador LUIS URRUTIA RETAMAL RUT Nº [redacted] y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS cobrado con enmendadura en datos de prestador a través de Sobre Nº 35882588 dicto lo siguiente;

**RESUELVO:**

1.- Se Autoriza el pago de Bonos de Atención de Salud "BAS" Folio Nº: 306121192 (Total 1 BAS 1 Prest.), por un monto total de \$ 95.520.-

2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



*[Handwritten Signature]*  
MARINA SANDOVAL CAÑETE  
DIRECTORA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE



MRRM/AEM/aem

**DISTRIBUCION:**

INTERESADO Fono :

UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2)

SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA

Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

**OBSERVACIÓN:** Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.